

20.506.

E/1926.

Buenos Aires, abril 6 de 1927. -
El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de la fecha,
Resuelve:

Ampliar la resolución recaída en este expediente con fecha 15 de diciembre de 1926 por la que se establece que en lo sucesivo se considerará como requisito indispensable para su nombrada maestra de las escuelas para niños débiles, poseer el título de Visitadora de Higiene Escolar, además del de profesora o maestra normal, en el sentido de que también deberá tenerse en cuenta las constancias que en las fichas individuales de trabajo realizado y de concepto obran en el Cuerpo Médico Escolar. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, inscribíse en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor, Inspección Médica Escolar y Archivos. Ido.

4767

I/1927.

Buenos Aires, abril 8 de 1927. -
El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Declarar repertorio oficial para las clases de cursiva de las ex